

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00313

1.- En atención a lo manifestado por la mandataria judicial del extremo demandado, previo a dirimir lo que en derecho corresponda entorno a la transacción adosada por los extremos de la litis [pág. 43], el despacho dispone oficiar a la DIAN para que se sirva informar con destino a las presentes diligencias si en la actualidad la parte aquí ejecutada posee obligación alguna a favor de esa entidad.

Así mismo, como quiera de que no se vislumbra constancia de que se haya retirado y diligenciado el oficio No. 00022 del 17 de enero de 2020 con destino a CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., por Secretaría actualice el mismo y remítase conforme el Decreto 806 de 2020, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 18 de marzo de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaría